

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



Regional Tolima Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

Resolución N° 011 Ibagué, 02 de Febrero de Dos Mil Quince (2015)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva Nº 002/2015 **Demandado: JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA C.C Nº 5.885.225.**

La funcionaria ejecutora de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto N° 021 del 02 de Febrero del 2015, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad proferida por el JUZGADO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA; bajo el radicado 2013-00680-00 del 20 de Agosto del 2014, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al señor JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA C.C N° 5.885.225, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660.00), por concepto de gastos sufragados por el ICBF en el examen de ADN.

La Sentencia de Familia el JUZGADO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA; bajo el radicado 2013-00680-00 del 20 de Agosto del 2014, fue Notificada a través de Notificación por Edicto el 26 de Agosto del 2014, Cobrando ejecutoria en los términos del artículo 323 del C.P.C, El 03 de Septiembre del 2014, por lo tanto la referida presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del señor **JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA C.C Nº 5.885.225**, de conformidad con lo

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894 Ext. 868104 - 868128 Ibagué — Tolima. Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

OFICINA ASESORA JURIDICA



establecido en el artículo 68 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor, JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA C.C Nº 5.885.225, por la obligación contenida en La Sentencia del el JUZGADO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA; bajo el radicado 2013-00680-00 del 20 de Agosto del 2014; por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660.00).

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°.06601-004107-8 del Banco Agrario señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (02) días del mes de Febrero del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO

Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Danny Ubaque campos.

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894 Ext. 868104 - 868128 Ibagué - Tolima. Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



73/20000/

111 FEB -2 P 4: 02

002361

Ibagué

SEÑOR:
JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA
C.C N° 5.885.225.
CARRERA 2 No 14 -54 BARRIO OBRERO
CHAPARRAL – TOLIMA.

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra; **JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA**, identificada con **C.C N° 5.885.225.**

NOTIFICACION POR CORREO

Cordial Saludo,

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 011 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2015**, por el medio de la cual se orden librar MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 de E.T. Esto es la notificación por correo.

Se advierte, que el proceso coactivo continuara su trámite hasta su culminación por lo que es necesario que se haga presente en este despacho para cumplir con la obligación a su cargo, el pago de la prueba de ADN y los intereses a que hubieron lugar en el tiempo transcurrido de no pago Y ASI EVITAR LAS SANCIONES que la ley establece para las personas que tiene obligaciones pendientes con el Estado.

Podrá comunicarse al número 312.776.6804 a nombre de DANNY UBAQUE CAMPOS para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43-23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico **Isabel.florez@icbf.gov.co.**

Anexo mandamiento de pago

Cordialmente.

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.

Funcionaria Ejecutora.

Proyecto y elaboro: Danny ubaque Campos.

Avenida Quinta 5^a No. 43-23 PBX 098 2644894 Ext. 868104 - 868128 Ibagué – Tolima. Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





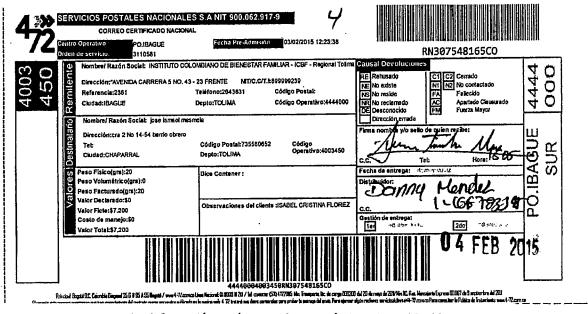


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

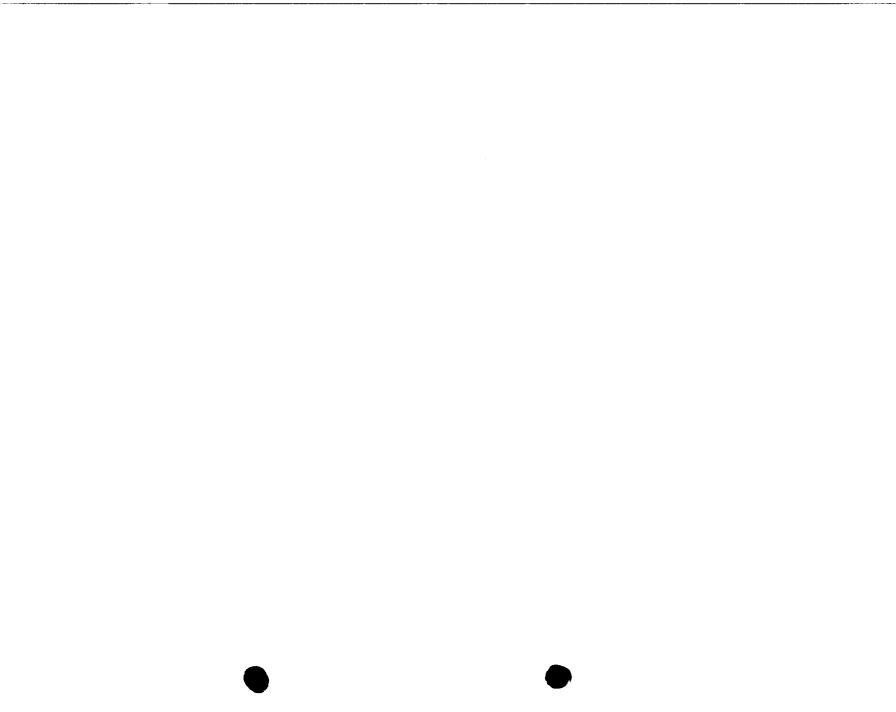
Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Heras

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Treias cou san Educación Al contestar cite No.: S-2016-317578-7300

Fecha: 2016-06-30-15:02:32 Enviar a: JOSE ISMAEL MASMELA

No. Folios: 2

73/20000/

lbagué,

SEÑOR:
JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA
CARRERA 2 No 14-54 BARRIO OBRERO
CHAPARRAL TOLIMA

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, JOSE ISMAEL MASMELA CASTILLA, identificado con C.C Nº 5.885.225.

Atentamente me permito hacer llegar copia de la RESOLUCIÓN No 011 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2015, por el medio de la cual se orden librar MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

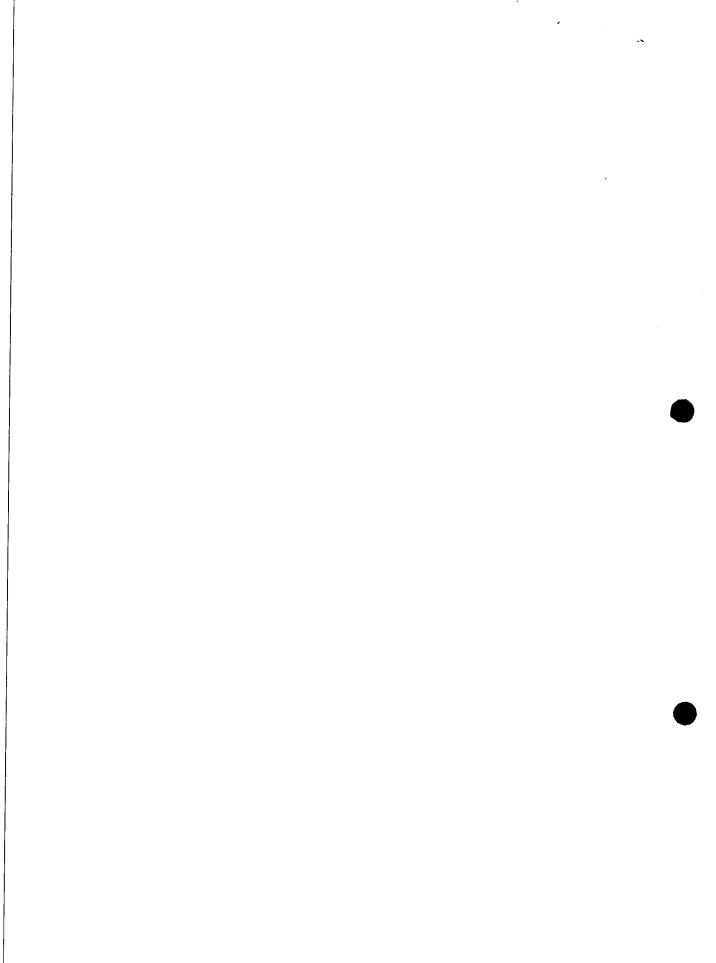
Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de lbagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico Isabel.florez@icbf.gov.co.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.

Funcionaria Ejecutora.





Flys area has pressured and has pressured and has presented and pressured and pressure

RN599617497CO

Apartado Clausurado 4 Fuerza Mayor Hora: 1507

Cerrado

No contactado

444

Ω

S

cdiminuaaaa

- 7 JUL 2016

Privaled Boords D.C. Calandia Diagonal 25 G # 95 A 55 Boords / www.4-72 connocitines Nacional Ol 8000 M 70 / Tel. contacta (570 4722005. Min. Transcorte Lic. de caras 000700 del 20 de moyo de 201/Min TiC. Res. Menscional Excress 00067 de 9 sentientire del 2010

